

Aparte de los móviles que tuviera la administración del Sr. Soto para destruir esa institución en vez de levantarla, si había decaído, y ayudarla a alcanzar sus fines, están a la vista de todos, los efectos del primero de dichos decretos: desapareció el Cuerpo que integraban todos los hombres de ciencia y de letras y los estudiosos del país y que era, naturalmente, el llamado a dirigir la enseñanza, y cayó ésta bajo la férula de una secretaría de Estado, servida como lo quieran las circunstancias, cuyos actos no pueden obedecer sino a las conveniencias políticas.

El segundo de esos decretos parece dictado por la saña; equivalía a decir a los miembros de la Universidad que la defendían: quedáis disueltos, os arrebató vuestros bienes, y por haber osado enfrentaros a mi fuerza veréis el edificio que os sirve de asiento, destinado a cualquier cosa, menos a la enseñanza profesional. Debido a este decreto quedaron las escuelas profesionales privadas del cómodo y decente edificio que nuestros mayores para ellas construyeron.

En 1890, después de haber el pueblo de Costa Rica despertado de su letargo para hacer uso de la soberanía, en el seno de un Congreso compuesto en gran parte de verdaderos representantes de la Nación, el más notable de esos representantes, el de proverbial lealtad, el que